

CONSTANCIA: Popayán, 1º de febrero de 2024.- Informando que dentro del término legal la parte demandante no subsanó demanda verbal de Liquidación de Contratos de obra Nro. 2023-906. Provea.

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYÁN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, primero de febrero de dos mil veinticuatro

PROCESO: LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA
DEMANDANTE: TU VENTANA CALI S.A.S.
DEMANDANDO: GRANDES Y MODERNAS CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA
GRACOL
RADICADO: 014003002-2023-00906-00

Interlocutorio No. 205

Ref. Rechazo demanda

Pasa a despacho la presente demanda verbal de Liquidación de Contratos de obra propuesta por TU VENTANA CALI S.A.S. con mediación de apoderado judicial en contra de GRANDES Y MODERNAS CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S., la cual fue inadmitida por las razones expuestas en la providencia del 18 de enero de 2024, sin embargo, a la fecha, la parte demandante no subsanó la misma, razón por la cual y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

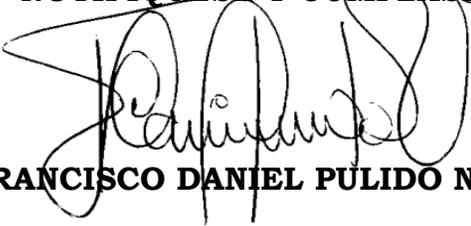
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda verbal de Liquidación de Contratos de obra propuesta por TU VENTANA CALI S.A.S. con mediación de apoderado judicial en contra de GRANDES Y MODERNAS CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S., teniendo en cuenta los motivos expuestos en la parte considerativa de providencia.

SEGUNDO: Con las constancias pertinentes, previa cancelación de su radicación **ARCHÍVESE** el expediente.

~~NOTIFIQUESE Y CUMPLASE~~

El Juez,


FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO

elz